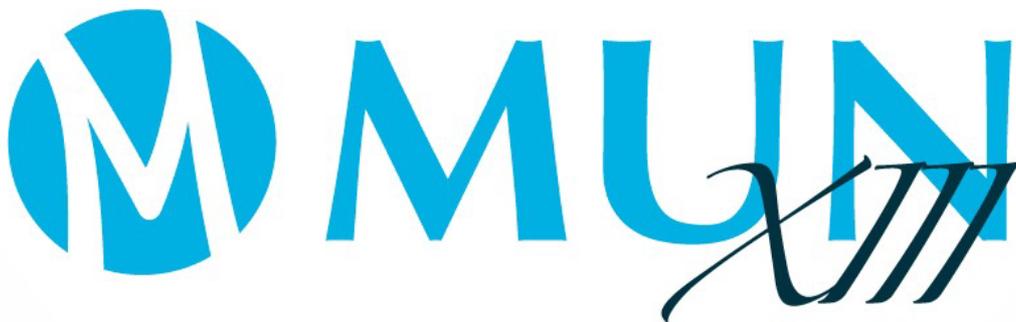


# GUÍA DE PROCEDIMIENTO



Senado

Carta de Bienvenida

Respetados delegados,

Es un placer para todo el equipo académico darles la bienvenida a esta decimotercera edición del Modelo de Naciones Unidas del Colegio Marymount ! Mi nombre es Santiago Mora Romero, y estaré desempeñado el rol de centro de crisis, en este honorable comité, me honra profundamente poder sembrar la semilla del conocimiento académico e intelectual en cada uno de ustedes, explotando las problemáticas nacionales que son hoy en nuestras sociedades un importante paralelo hacia el comprender, analizar y contribuir al mejoramiento de una Justicia, igualitaria y fundante de una comunidad en Paz, en beneficio de todos y todas. Es por ello, que su aporte en el Senado de la República de Colombia, esparcirá la esperanza de millones de ciudadanos, buscando soluciones en lo atinente a la Ética, la Justicia, la Verdad, la Igualdad y la Paz; que en años futuros contribuirán a las decisiones de nosotros como líderes del mundo.

Delegados durante estos días la intensidad del debate, mantendrá y aportará un diálogo constructivo y respetuoso, dentro del mayor nivel académico, y en un contexto de controversia, cada delegado debe presentar su accionar con estadística, pruebas, precedente, defensa y contradicción, planteando constantemente, propuestas en beneficio de la colectividad.

Cordialmente,

**Santiago Mora Romero**  
**Colegio de Inglaterra - The English School**  
321 314 0136  
[santimoro5106@gmail.com](mailto:santimoro5106@gmail.com)

# Procedimiento especial

Las mociones y puntos dentro del senado de la república difieren en ciertos aspectos de los comités tradicionales por cuanto se establece lo siguiente:

**Moción de Orden.** Se utiliza cuando un senador está infringiendo el procedimiento parlamentario (simula el punto de orden) es interrumpible.

**Interpelación.** La interpelación se utiliza cuando algún senador desea hacer preguntas a la intervención del orador que tiene la palabra, no es interrumpible y se debe realizar al finalizar la intervención.

**Alusión.** La alusión se utiliza cuando un senador (valga la redundancia) se siente aludido por algún comentario realizado por otro senador en su intervención (simula el derecho a réplica), este punto es interrumpible.

**Constancia.** La constancia se utiliza para dejar registro de algo previamente dicho por un senador en su intervención, (simula un permiso para añadir al registro), no es interrumpible.

## Tipos de Evidencias

**Audiovisual:** En el caso de presentar evidencia audiovisual, el delegado que la presente debe estipular si video ya ha sido grabado y preparado por el delegado, o desea que sea el equipo de crisis el que lo produzca, si este último es el caso, la evidencia debe ser entregada con anticipación, es decir por lo menos 40 min antes de ser presentada ante el comité, con el fin de que el equipo de crisis cuente con el tiempo suficiente para desarrollar la evidencia.

**Cómo presentar la evidencia:** Para presentar este tipo de evidencia, el delegado deberá redactar un documento en donde estipula como es la evidencia, detalles de lo que aparece en el video, la fecha, las personas, el contexto histórico, político y social en el que se desarrolla, la duración de la evidencia (esta no puede durar más de 7 minutos), así como su pertinencia en el comité. Si la evidencia es pre-grabada por el delegado, la mesa procederá a observar y revisar la misma para determinar su competencia, y su posterior aprobación, si es que cumple con los estándares previamente mencionados. Si la evidencia es aprobada, la delegada de crisis notificará a el o los delegados que la emitan, y les informará cuándo pueden pedir que se presente ante el comité.

**Documentos:** En este comité contaremos con 3 tipos de evidencia documental: Pública, Histórica y Reservada. Las cuales se presentarán de la siguiente forma:

1. *Pública.* No se somete al proceso de crisis – se presenta por medio de una intervención
2. *Histórico.* No se somete al proceso de crisis – se presenta por medio de una intervención
3. *Reservado.* Los documentos reservados, si se someterán a crisis ya que son aquellos documentos clasificados, que contienen información sensible que está restringida por las leyes o regulada para clases particulares de personas. En este orden de ideas, estos documentos, si es que quieren ser presentados, serán creados por los delegados, y su aprobación será delicada, ya que estos documentos, de ser presentados, contendrán información clasificada ya sea legal, militar, gubernamental, etc, de cada parte, por tanto deberá ser revisada por la mesa y por el equipo de crisis para determinar su relevancia y profundidad.

**Cómo presentar la evidencia:** Para presentar este tipo de evidencia, el delegado o delegados deberá redactar un documento en donde se estipula como es la evidencia, cuál es el trasfondo de los redactado en la misma, los involucrados, así como su objetivo; en el caso de ser un resumen de un acontecimiento, este deberá contener fecha, lugar, espacio, personas, así como el contexto histórico, social y político. Esto con el fin de aprobar o no el documento.

**Testigos o peritos:** Para llamar un testigo o testigo perito a la corte, se debe enviar la solicitud con un mínimo de 30 minutos de antelación, con el fin de que el delegado de crisis se prepare para llevar a cabo el rol, los testigos podrán ser llamados a cualquier hora, y ser presentados como prueba irrefutable de los hechos, estos pueden ser tanto un testigo técnico o un testigo perito, la diferencia consiste en que al testigo técnico o experto, le constan los hechos y los ha aprendido por los sentidos directamente, es un testigo presencial, mientras al Testigo Perito no le consta nada en relación con los hechos, básicamente porque no los ha aprehendido por los sentidos directamente.

**Cómo presentar la evidencia:** Para presentar este tipo de evidencia, el delegado o delegados deberá redactar un documento en donde se estipule en nombre, edad, cargo (militar, gubernamental, civil, etc), relevancia en el tema que se está debatiendo, etc. De igual forma, el delegado debe redactar un guión, que será el que lea el testigo (los delegados de crisis no improvisaran, estos, únicamente leerá lo escrito previamente por el delegado), y en el mismo archivo del guión, se deben redactar las preguntas que se le harán al delegado por parte de el abogado que lo haya llamado, y este contesta con las respuestas escritas en el documento, esto solo a las preguntas de la parte que haya llamado al testigo, ya que los jueces y la oposición también pueden y deben realizar preguntas, mas estos no deben notificarlas; cabe resaltar que si es del gusto de los delegados, el testigo puede simplemente leer su guión y retirarse sin responder ninguna pregunta, pero esto debe ser notificado a la mesa.

**Precedentes:** El valor del precedente en la actividad judicial radica en el conocimiento de la interpretación y el desarrollo discursivo que ha empleado el órgano jurisdiccional en resolver un determinado caso. Por tanto, como presidentes, esperamos que todos y cada uno de los delegados de defensa y demanda, empleen el precedente en este caso de manera concreta y fundamental, que usen las leyes tanto pasadas como presentes, para brindar sustento a sus casos.

**Cómo presentar la evidencia:** Para presentar este tipo de evidencia, los delegados podrán hacerlo de 2 formas, la primera, mediante una intervención, que será la más común, simplemente efectuarán su punto en la intervención y pedirán un permiso para citar, para poder leer el precedente al cual se quieren referir. La segunda forma de hacerlo, es para pasar un precedente como evidencia, acá la importancia de que los delegados entiendan la diferencia entre ambas, la primera, al usarlo en una intervención, se entenderá como un precedente al caso para que este tenga un fundamento legal pasado, mientras que al pasarlo como evidencia, esta se entenderá como un precedente, pero adicionalmente se pasará a analizar como una posible evidencia paralela, para dictaminar una sentencia, en otras palabras, cuando se pase como evidencia, los jueces deben entender que los delegados buscan presentar un caso de comparación similar, y piden que se efectúe una sentencia igual o similar a la dictada en el precedente, es por eso, que hacemos énfasis en que los delegados diferencien ambos tipos de precedentes y sepan presentarlos.

Ahora bien, sin mas preámbulos, para presentar este tipo de evidencia los delegados deberán redactar un documento donde expliquen a detalle el precedente que quieren pasar dentro de sus pruebas, así como el precedente en si, deben especificar cómo lo obtuvieron, por que es relevante ante la comisión, y que quieren lograr con este (dictaminar un juzgamiento, sugerir una sentencia, exigir una pena, etc). Cabe resaltar que todos los precedentes que sean enviados a la delegada de crisis deben ser 100% reales, no pueden ser inventados, y deben ser competentes al caso y a la ley internacional.

**Sesiones interrogativas:** Las sesiones interrogativas, son un segundo tipo de evidencia, por medio de testigos, solo que no las presentamos unidas, por que estas se diferencian en muchos aspectos, las sesiones interrogativas, a diferencia de los testigos o peritos, son únicamente preguntas, no hay guión alguno, que vaya a ser leído por el delegado de crisis, estas consistirán en que se llamará a una persona relevante al caso, y se le someterá a diversas preguntas.

**Cómo presentar la evidencia:** Para presentar este tipo de evidencia, los delegados deberán primero notificarle a la mesa, por medio de un documento a quien desean llamar, cual es su relevancia en el tema, y que buscan con la presencia de este individuo, si la mesa a prueba al individuo, se le notificara a todo el comité que habrá una sesión de preguntar a un testigo, y que las partes involucradas cuentan con 10 min para redactar en conjunto una serie de preguntas para hacerle al testigo, la parte que llamó al testigo puede (No es obligatorio) escribir las respuestas a sus preguntas, pero de no ser así, la mesa y el centro de crisis dispondrán las respuestas, una vez que las preguntas sean redactadas por las partes y los jueces, estas serán enviadas a la delegada de crisis un solo documento que contendrá la totalidad de las preguntas (este será redactado por la mesa), las preguntas serán enviadas al centro de crisis y se tomará un tiempo mínimo de 40 minutos antes de que el testigo pueda ser llamado, una vez agotadas las preguntas, se retirara el testigo y el curso del debate se retomará.

**Crisis / directivas:** Las crisis y directivas, en este comité sin duda alguna son las más esperadas por parte de la mesa, estas funcionaran con el procedimiento MUN estándar, en las crisis o directivas, los delegados crearán sucesos creíbles y verídicos que alteren el curso del debate, y mantenga la diplomacia y polemica que caracteriza los juicios y las cortes. Estas deben contar con las 5 partes de una directiva (Quien, Como, Cuando, Donde y Por Qué), y deben estar bien redactadas, siendo consistentes con el flujo del debate y los acontecimientos.

**Cómo presentar la evidencia:** Para presentar este tipo de evidencia, los delegados deberán redactar la directiva en un documento, asegurarse que cumpla con todos los estándares y enviarla a la delegada de crisis, la cual procederá a evaluarla, revisarla y si cumple con todos los parámetros procederá a pasarla a la mesa, para su posterior aprobación.

Delegados, en cuanto a los formatos para presentar la evidencia, la mesa se permitirá adjuntar al final de la presente guía, el formato de directivas, un ejemplo de documento para llamar a testigos y una directiva periodística, para que se familiaricen con el formato, y el detalle que se espera en cada evidencia. De igual forma si se les ocurre algún otro tipo de evidencia que deseen presentar, no duden en notificar a la mesa en los días previos al modelo para, que esta lo tenga presente y de ser el caso, la acepte dentro de las evidencias. Por último, deseamos hacer énfasis en que ni el centro de crisis ni la mesa, tomará la labor de corregir la evidencia presentada, por tanto si se encuentra cualquier error de gramática, puntuación, consistencia o detalle en la evidencia, la mesa directamente devolverá la evidencia, y pedirá que esta sea corregida por los delegados.

Finalmente delegados, estamos abiertos a cualquier duda que pueda surgir en los días previos al modelo y contamos con su total disposición y participación en este comité. No duden en contactarnos a través del correo electrónico o WhatsApp.

## Formatos / Ejemplos

### **DIRECTIVA**

FECHA: XXX

Asunto: XXX

Por medio de presente Directiva, la(s) delegación(es) se permite

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_. La anterior directiva es de carácter \_\_\_\_\_, aplíquese según estos términos.

Cordialmente,

Delegado de: (s) \_\_\_\_\_

## EJEMPLO DE DIRECTIVA

FECHA: XXX

Preámbulo: Moción de Censura contra el senador Gustavo Petro

**Acciones:** El Senado de la República de la República de Colombia, velando por el buen nombre del estado Colombiano, así como el adecuado cumplimiento de las labores de los senadores de la república, establecerá una moción de censura contra el senador Gustavo Petro, debido al escándalo público en relación a financiación ilícita de su campaña, y lo que esto representa para la imagen del estado, el senado y para la fiabilidad de los senadores en un debate que enmarca los medios de comunicación.

**Objetivo:** Por medio del escándalo público, informado por medios de comunicación tales como el Espectador y el Tiempo, y posteriormente publicado por el medio internacional de comunicación BBC, se pone en duda la efectividad de las instituciones y del estado para resolver problemas de índole electoral e ilícita, de igual forma afectando el buen nombre del senado de la república, y de la labor de los senadores. En un debate como la libertad de prensa, se constituye en primera instancia un conflicto de intereses que un senador, recientemente afectado por una noticia publicada no por uno sino 3 medios de comunicación reconocidos, entre ellos uno internacional, pueda ejercer su derecho al voto en relación a las limitaciones de la prensa libre. En segunda instancia, se debe prever que el senado de la república debe garantizar la transparencia y cumplimiento de las labores de los senadores de la república, por tanto permitirle a un senador envuelto en un engranaje de corrupción, dejaría al Senado de la República y al Estado Colombiano como instituciones incompetentes ante estas situaciones. Por tanto, como solución inmediata para evitar manchar la imagen pública del Senado y evitar conflictos de intereses, o reclamaciones por parte del pueblo, se deben tomar acciones frente al senador, e inhabilitar de forma inmediata.

La anterior directiva es de carácter público, aplíquese según estos términos.

Cordialmente,

Senador (...)

## EJEMPLO COMUNICADO DE PRENSA

5 de Febrero de 2022, 8:30am, Bogotá, Colombia

Liberan a Uribe ¿Que sigue para el país?

Por Vicky Dávila

El 3 de Febrero de 2022, la empresa de medios de comunicación de Bogotá 'Los Danieles' publicó una noticia frente a la acusación de Alvaro Uribe Vélez anunciando que ha sido liberado por falta de evidencias en su contra relacionadas con las acusaciones previamente hechas por la Corte Suprema de Justicia de la República de Colombia. El expresidente de la nación hoy ya no se encuentra bajo arresto domiciliario y la mayoría de sus cargos han sido retirados.

Sin embargo, el pueblo de Colombia no se encuentra tan feliz como Uribe lo está hoy, pues las protestas, que iniciaron desde las 6 de la mañana del 4 de Febrero en Bogotá en la 1 de Mayo, se movilizaron por toda la ciudad, lo que se ha convertido en ataques totalmente violentos de ambas partes, tanto policía como protestantes por igual. En otras ciudades del país, especialmente en Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Ibagué y Pereira, las protestas también han llegado a afectar a los ciudadanos, logrando que muchos se movilaran a lo largo de todo el día, pausando casi totalmente la actividad económica del país.

Las protestas, que iniciaron gracias a la petición de Gustavo Petro a través de un trino en la noche del 3 de Febrero del 2022, exigiendo a los colombianos que "se movilaran y mostraran que no apoyaban la corrupción en su gobierno". A esto, muchos ciudadanos respondieron casi inmediatamente, apoyando la idea y atacando, tanto a las cortes del país como al expresidente y a los miembros de su partido.

Gracias a la investigación ardua del equipo Semana logramos descubrir que la fuente que había enviado la información al medio de comunicación 'Los Danieles' sobre esta noticia fue el periodista colombiano Daniel Alfonso Coronell Castañeda, un conocido crítico de Uribe y columnista de 'Los Danieles'. En una entrevista de Semana con Daniel Coronell, el periodista comentó que "todo lo que escuchó fue en una conversación con un miembro de la Corte Suprema de Justicia con quien tiene lazos cercanos, pero realmente fue un malentendido. Si bien algunos comentarios se referían a la liberación de Uribe, la conversación se mantuvo en un escenario hipotético y todo era con fines de conseguir información sobre el caso para redactar una noticia de los avances al respecto del caso". Según él, la situación ya fue aclarada con el miembro de la Corte, quien desea mantener su nombre anónimo, pero comentó a Semana a través de una llamada telefónica que "él nunca había anunciado la liberación de Uribe, pero entiende cómo pudo ocurrir el malentendido". También aclara que ninguna de la información que reveló era confidencial o presentaba ningún tipo de riesgo para los involucrados en el caso, y únicamente lo hacía con el fin de compartir la verdad acerca del caso y actualizar al pueblo colombiano.

La investigación claramente llevó a los descubrimientos de los hechos que sí ocurrieron y a aclaró el malentendido para todos los involucrados. El mismo Daniel Coronell, a través de sus redes sociales pidió a los colombianos que volvieran a sus hogares y a sus trabajos y pararán la violencia y las protestas, asegurando que la información era falsa y producto únicamente de un malentendido. Hasta ahora, Gustavo Petro no ha hecho comentarios al respecto y el país, una vez más, se encuentra en paz.

# EJEMPLO PROYECTO DE LEY

Bogotá, Colombia 01 de octubre de 2022

## PROYECTO DE LEY 266.1 DE 2022

(1 DE OCTUBRE, 2022)

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

#### Reforma al sistema pensional del estado COLOMBIANO.

**“Por el medio del cuál se establece una nueva ley que regirá los fondos y administración de pensiones en el territorio de la República de Colombia”**

#### Preámbulo.

*“En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la siguiente” ( Constitución, 1991)*

#### Consideraciones.

El senado considera que hay varios problemas con el actual sistema de pensiones y que por ende necesita modificaciones.

Adicionalmente, que el incremento monetario al sistema de pensiones podría incrementar la deuda fiscal.

El senado considera que en el sistema actual de pensiones no tiene la cobertura que necesita el pueblo Colombiano.

El senado considera que el sistema actual de pensiones tiene una regresividad excesivamente alta

El senado considera que en la actualidad sólo una de 4 personas logra pensionarse.

El Senado de la República

Decreta que:

#### Capítulo I

Artículo 1. Definiciones:

- **Colpensiones.** Es la Administradora Colombiana de Pensiones, y se constituye como una empresa industrial y comercial del Estado colombiano que se administra como entidad financiera de carácter especial y está vinculada al Ministerio del Trabajo de Colombia.
- **Fondo de Pensiones.** Son las entidades encargadas de administrar el ahorro que se realiza para el retiro. En Colombia, existen dos categorías de fondos de pensiones:
  - **El régimen público,** compuesto por un único fondo de pensiones.
  - **El régimen privado,** compuesto por cuatro alternativas de fondos de pensiones.
- **Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS).** En el régimen de ahorro individual con solidaridad, para obtener la pensión de vejez no se requieren los elementos de edad y de un mínimo de cotizaciones, solo se necesita que el afiliado reúna en su cuenta individual el capital para financiar la pensión de vejez (art. 64, Ley 100 de 1993).

**Artículo 2.** Aportes. El sistema de aportes se reevalúa basado en consideraciones del déficit fiscal, sin embargo se mantendrá con el objetivo de ayudar a aquellos con necesidades.

**Parágrafo Primero.** Se aportará al sistema de pensiones una suma de 6.000.000.000.000 (seis billones) de pesos, los cuales servirán para un subsidio mensual a aquellos ancianos hombres mayores a 62 (sesenta y dos) y mujeres mayores a 57 (cincuenta y siete) años de edad.

**Artículo 3.** Subsidios. Teniendo en cuenta que aproximadamente 3 millones de adultos mayores colombianos no tienen acceso a una pensión.

**Parágrafo primero:** Aquellas personas naturales mayores de edad (hombres 62 años, mujeres 57) que no se han logrado pensionar, tendrán acceso a medio salario mínimo mensual vigente para así garantizar el derecho a la pensión establecido en el artículo 48 de la constitución política de Colombia.

**Artículo 4.** Sistema de pilares. Replanteando que si aquellas personas que ganan entre 1 y 4 salarios mensuales mínimos legales vigentes empiezan a cotizar a fondos públicos, se perderían el 93% de los afiliados a los fondos de pensiones privados.

**Parágrafo primero:** Aquellas personas naturales que cotizan a fondos privados que ganan entre uno y dos salarios mínimos tendrán que obligatoriamente empezar cotizar en el fondo de pensión público “Colpensiones” y los recursos de las AFP ya capitalizados serán transferidos al régimen contributivo.

**Parágrafo segundo:** Aquellas personas naturales que trabajen y ganen mínimo 2 salarios mensuales mínimos legales vigentes (SMMLV), aportarán 35% el empleado y 65% el empleador a el fondo de pensiones que elija el empleado, a este pilar se le llamará el no contributivo.

**Parágrafo tercero:** Personas naturales podrán aportar un porcentaje voluntario de su salario a su fondo pensional mensual, este pilar se llamará voluntario.

**Artículo 5.** Semanas de cotización. Teniendo en cuenta la baja cobertura que tiene Colpensiones, se replantean las semanas de cotización.

**Parágrafo primero:** Se aumentará el mínimo de semanas de cotización a 1350 semanas de trabajo.

**Artículo 6.** La vigencia de esta ley rige a partir de su promulgación y deroga aquellas leyes que le sean contrarias.

Senado de la República

Publíquese y cúmplase.

Firman:

**Partido LIBERAL.**

Lidio García Turbay  
Karina Espinoza Oliver  
Fabio Raúl Amin  
Pablo Catatumbo Torres  
Alejandro Carlos Chacón

**Partido de la U.**

Norma Hurtado Sanchez

**Partido CENTRO DEMOCRÁTICO.**

Paloma Susana Valencia  
Miguel Uribe Turbay  
Maria Fernanda Cabal

**Partido CONSERVADOR.**

Nadia Blel

**Partido CAMBIO RADICAL**

David Andrés Luna Sánchez  
Arturo Char

